

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 7 de mayo de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2013 (Plan Estratégico de subvenciones en materia de cooperación internacional para el *desarrollo*). (2013060919)

Advertido error en la Resolución de 14 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 7 de mayo de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2013 (Plan Estratégico de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo), publicada en el DOE núm. 96, de 21 de mayo, se procede a su oportuna rectificación según el texto aprobado en Consejo de Gobierno el día 7 de mayo de 2013.

En la página 11331, en la letra D "Prioridades para 2013" del apartado III del Anexo "Objetivos y efectos que se pretenden con el Plan Anual 2013",

Donde dice:

"D/ Prioridades para 2013.

Serán prioridades horizontales de este Plan, en armonía con el Plan General 2010-2013, las siguientes:

1. Promoción de los Derechos Humanos.

La promoción de los Derechos Humanos y la asunción de los principios establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por España y en el derecho internacional consuetudinario son aspectos que tienen que incorporarse de forma efectiva en todas las actuaciones de la cooperación extremeña que, en todo momento, considerarán el respeto, la promoción y garantía de dichos derechos.

2. Gobernabilidad Democrática.

El artículo 68 del Estatuto de Autonomía, cuando enumera los objetivos que debe perseguir la acción exterior de las instituciones de Extremadura, coloca en lugar preferente la promoción de la democracia.

La gobernabilidad democrática se convierte así en uno de los aspectos centrales para la cooperación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Partiendo del convencimiento de que la profundización y mejora de la calidad democrática son esenciales para que los procesos de desarrollo sean sostenibles, las actuaciones de la cooperación extremeña se orientarán hacia el desarrollo de capacidades de las instituciones y agentes que estructuran las sociedades en las que se va a intervenir.

Para ello, se quiere dar un paso más a los enfoques de gobernabilidad tradicionales considerando la cohesión social como un aspecto central de lo que la Cooperación Extremeña entiende por gobernabilidad. Cohesión social implica desarrollar acciones para acabar con la exclusión lo que supone necesariamente incidir sobre las relaciones de poder cuestión directamente relacionada con la construcción de ciudadanía y la articulación de derechos.

La Cooperación Extremeña asume el principio de apropiación ampliada establecido en la cumbre de Accra1 y de acuerdo con el cual los Gobiernos son los actores centrales que deben liderar los procesos de desarrollo, pero no son los únicos.

3. Sostenibilidad ambiental.

Se integrará la variable ambiental en todas las actuaciones de la Cooperación Extremeña que deberá tener en cuenta este aspecto, de manera que las acciones de desarrollo que se aborden no puedan consumir recursos medioambientales por encima de la capacidad de éstos para regenerarse".

Debe decir:

"D/ Prioridades para 2013.

Serán prioridades horizontales de este Plan, en armonía con el Plan General 2010-2013, las siguientes:

1. Inclusión social y lucha contra la pobreza.

El consenso por parte de todos los agentes de cooperación respecto a la importancia de la lucha contra la pobreza como objetivo último de cualquier intervención de Cooperación para el desarrollo es total.

La cooperación de la Comunidad Autónoma de Extremadura focaliza su ayuda en los colectivos más vulnerables en peligro de quedar en la marginalidad y la exclusión social.

2. Promoción de los Derechos Humanos.

La promoción de los Derechos Humanos y la asunción de los principios establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por España y en el derecho internacional consuetudinario son aspectos que tienen que incorporarse de forma efectiva en todas las actuaciones de la cooperación extremeña que, en todo momento, considerarán el respeto, la promoción y garantía de dichos derechos.

3. Gobernabilidad Democrática.

El artículo 68 del Estatuto de Autonomía, cuando enumera los objetivos que debe perseguir la acción exterior de las instituciones de Extremadura, coloca en lugar preferente la promoción de la democracia. La gobernabilidad democrática se convierte así en uno de los aspectos centrales para la cooperación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Partiendo del convencimiento de que la profundización y mejora de la calidad democrática son esenciales para que los procesos de desarrollo sean sostenibles, las actuaciones de la cooperación extremeña se orientarán hacia el desarrollo de capacidades de las instituciones y agentes que estructuran las sociedades en las que se va a intervenir.

Para ello, se quiere dar un paso más a los enfoques de gobernabilidad tradicionales considerando la cohesión social como un aspecto central de lo que la Cooperación Extremeña entiende por gobernabilidad. Cohesión social implica desarrollar acciones para acabar con la exclusión lo que supone necesariamente incidir sobre las relaciones de poder cuestión directamente relacionada con la construcción de ciudadanía y la articulación de derechos.

La Cooperación Extremeña asume el principio de apropiación ampliada establecido en la cumbre de Accra y de acuerdo con el cual los Gobiernos son los actores centrales que deben liderar los procesos de desarrollo, pero no son los únicos.

4. Género en Desarrollo.

La Cooperación Extremeña asume como transversal a todas las intervenciones el enfoque de Género en Desarrollo (GED).

5. Sostenibilidad ambiental.

Se integrará la variable ambiental en todas las actuaciones de la Cooperación Extremeña que deberá tener en cuenta este aspecto, de manera que las acciones de desarrollo que se aborden no puedan consumir recursos medioambientales por encima de la capacidad de éstos para regenerarse.

6. Respeto a la diversidad cultural.

La Cooperación Extremeña asume que los procesos de desarrollo traen aparejados necesariamente cambios culturales por lo que es imprescindible conocer la realidad cultural de las sociedades sobre las que se pretende incidir respetando en todo momento las especificidades de dichas sociedades si bien se será especialmente cuidadoso con aquellas prácticas que entren en contradicción con los derechos humanos".